PODER LEGISLATIVO

EscudoProvincial

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 012 **PERIODO LEGISLATIVO: 2021**

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 018/21 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0254/21, REGISTRADO BAJO EL Nº 20331, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE QUINCE BECAS DESTINADAS A PROFESIONALES DEL ÁREA DE SALUD DE LA PROVINCIA, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
10 FEB 2021
MESA DE ENTRADA
Nº 012 Hs. 11:30 FIRMA .....

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Folio 1/12

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia
REGISTRO Nº 137 | 08 FEB. 2021 | 13:06
folios
FIRMA
Cristian [illegible] FUENTES
Jefe Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

NOTA Nº 18
GOB.

USHUAIA, 05 FEB. 2021

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 0254/21, por el cual se ratificó el Convenio Específico registrado bajo el N° 20331, celebrado con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLI
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dna. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

Pase a secretaría legislativa

Federico Jorge GREVE
Legislador Bloque F.O.R.J.A.
PODER LEGISLATIVO
09 FEB 2021

FOLIO 9

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0254/21

USHUAIA, 03 FEB. 2021

VISTO el Expediente N° MS-E-36201-2020, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Rector, Ing. Juan José CASTELUCCI, D.N.I. N° 10.159.387, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Salud, Dra. Judit DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957.

Que el citado convenio tiene como objeto el otorgamiento de quince (15) becas destinadas a profesionales del área de salud de la Provincia, interesados en realizar la "Diplomatura Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria", cuyo programa fue aprobado por la Resolución CS N° 87/2017.

Que mediante Resolución (REC) N° 328/2020, se aprobó la realización del "Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria".

Que a tal efecto, la Provincia se compromete a abonar a la Universidad el monto correspondiente al arancel general de inscripción de quince (15) profesionales de la salud becados, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 552.000,00).

Que el mencionado Convenio fue suscripto el día treinta (30) de noviembre de 2020 y se encuentra registrado bajo el N° 20331, resultando procedente su ratificación.

Que el gasto que demande el cumplimiento del citado convenio será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, en el ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 105, inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución Provincial, corresponde su remisión a la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

G. T. F.

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, y la Universidad Nacional de

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

2020 AÑO ANTARTICO

Poder Legislativo FOLIO Nº 5

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20331
FECHA 02 DIC 2020
Marcos S. AMBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.S.L. y T.

TERCERA: LA UNIVERSIDAD se compromete a emitir la correspondiente Factura a nombre del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el correspondiente recibo.

CUARTA: A los fines de cumplimentar con lo prescripto por la Cláusula Séptima del Convenio Marco antes referenciado, se designan como responsables para el seguimiento del presente convenio a la Dirección de Posgrado por LA UNIVERSIDAD y a la Subsecretaria de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud por LA PROVINCIA.

QUINTA: El presente convenio estará vigente durante el término que dure la Diplomatura - incluyendo el dictado de clases y los trámites administrativos previos y posteriores.

SEXTA: LA PROVINCIA y LA UNIVERSIDAD manifiestan conocer la política de reintegros, baja, suspensión de cursos, puesta en conocimiento por LA UNIVERSIDAD al momento de presentar los presupuestos de la Diplomatura y se comprometen a comunicar tales condiciones a los profesionales.

SÉPTIMA: Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución de la presente Acta Compromiso, serán resueltas amistosamente entre ambas partes conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I. A.S., Distrito Judicial Sur, constituyendo las partes como domicilios legales los consignados en el exordio.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes noviembre del año 20 20.

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20331
FECHA 02 DIC 2020

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 6

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Ushuaia, 16 de junio de 2017.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el EXP-TDF nº 699/2017 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la UNTDF; la Nota DP nº 35/17; la Ordenanza CS nº 009/2016; el Acta Breve de la 16º Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 16 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza CS nº 009/2016 se aprobó el "Reglamento de Programas de Actualización" de la UNTDF.

Que el Dpto. de Posgrado puso a consideración de Rectorado una propuesta de Diplomatura Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria.

Que la misma fue elaborada por los Médicos Prof. Mario Rovere y Prof. Norberto Schapochnik, quienes informaron que la audiencia principal serían los trabajadores de primer nivel de provincia y municipalidades que conforman la provincia.

Que, asimismo, el Dpto. de Posgrado destaca la importancia de este tipo de programas para la formación de los recursos humanos en el campo de la atención primaria de la salud en la provincia, siendo en 2018 el año mundial de la APS.

Que Rectorado elevó la propuesta al Consejo Superior y que este le dio tratamiento en la Sesión mencionada en el Visto.

Que el Anexo I de la Ordenanza CS nº 009/2016 en su Art. 5º establece que *"El Consejo Superior será el responsable de la aprobación de los Programas de Actualización..."*.

Que el Cuerpo aprobó la creación de la Diplomatura Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitario, haciendo especial énfasis en propiciar la interacción y la participación de los docentes de la UNTDF.

Que es facultad del suscripto en carácter de Presidente del Consejo Superior dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en S
M.S

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20331
FECHA 02 DIC 2020

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

FOLIO Nº 7

///

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Programa de Actualización de la UNTDF denominado "Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria", el cual forma parte integrante de la presente como Anexo en un total de cinco (5) fojas.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese a la Dirección de Posgrado de la UNTDF a sus efectos. Cumplido, archívese.

Resolución CS n° 087/2017

Rodolfo J. Iturraspe
Secretario
Sec. Ciencia y Tecnología
UNTDF A. e I.A.S.

Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ulises M. T. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20331
FECHA 02 DIC 2020

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

FOLIO Nº 8

Anexo – Resolución CS nº 087/2017

DIPLOMA SUPERIOR DE POSGRADO EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Y SALUD COMUNITARIA (APS/SC)

FUNDAMENTACION

Pese a los vaivenes de las políticas de salud en la República Argentina, se observa una tendencia creciente al desempeño de la fuerza laboral en salud en el denominado primer nivel de atención (PNA), fenómeno que no ha cesado en las casi cuatro décadas que han pasado desde que la APS emergió en la agenda internacional. Este crecimiento se ha verificado particularmente a nivel extrahospitalario (Centros o unidades de atención primaria, Centros preventivos de adicciones, Centros Integradores Comunitarios, dispositivos comunitarios y domiciliarios, etc.)

Este fenómeno que lidera la salud pública viene acompañado de una creciente municipalización, aún incipiente en Tierra del Fuego, lo que genera, al mismo tiempo, mejores condiciones para la adecuación a las necesidades locales, pero una gran heterogeneidad en las prácticas, en los modelos prestadores, en la capacidad resolutiva, en la configuración de los equipos de salud y en la articulación del primer nivel en una red de servicios autosuficientes.

Los cambios mencionados se combinan con una importante modificación de la morbilidad de la población, caracterizada genéricamente por el incremento de las enfermedades crónicas no transmisibles. Este fenómeno se expresa no solo por el notable incremento de la longevidad y la urbanización, sino, además, por un conjunto de "éxitos de la medicina" en cronificar patologías previamente letales. Tierra del Fuego es un excelente ejemplo de esta tendencia, observándose un gradual envejecimiento de una población caracterizada tradicionalmente por su juventud, sumado al fenómeno migratorio del arribo de familiares añosos llamados por residentes en etapa productiva.

Existe consenso internacional sobre las ventajas comparativas del PNA para responder a esta problemática. Puede preverse una participación creciente del primer nivel en términos de cobertura, de capacidad resolutiva, de adherencia a tratamientos prolongados, rompiendo definitivamente la asociación espontánea que suele hacerse entre PNA y primer nivel de prevención y resolución de problemas simples de salud, extendiendo las funciones del primer nivel de atención hasta los cuidados paliativos.

El reconocimiento de los gobiernos, a partir del informe de la OMS sobre la importancia de los Determinantes Sociales de la Salud, también ofrece un marco que privilegia al PNA por constituir un escenario donde se verifican las mejores oportunidades para la intersectorialidad, la interculturalidad, la interdisciplina y la participación social.

El despliegue de un primer nivel continente, con capacidad resolutiva creciente y abierto a nuevos y renovados desafíos, supone la necesidad de un componente de gestión del conocimiento, de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

investigación operativa, de innovación tecnológica, de investigación-acción, de documentación de buenas prácticas y de encuentro sistemático entre quienes en su práctica cotidiana corren, sabiéndolo o no, las fronteras de posibilidad de esta estrategia.

Sin embargo, las múltiples interpretaciones de la APS, la hibridación con diferentes experiencias contenidas en el término salud comunitaria y la proliferación de prácticas de diferente grado de efectividad e innovación, sugieren la necesidad de decantar herramientas y dispositivos hasta lograr y compartir lo mejor del "estado del arte" en este campo.

La denominación combinada APS/SC requiere también una explicación, ya que se refiere a un territorio de prácticas de las propias comunidades a partir de otros saberes que no siempre quedan contenidas en el concepto APS; justamente las experiencias en el uso de plantas medicinales, de medicinas no occidentales, de prácticas de salud mental, de trabajo social, de economía social pueden haber desbordado con beneficio ese continente y sin embargo aportar significativamente a la construcción conjunta de un campo más amplio y abarcativo.

Todo esto contribuye a explicar por qué resulta imprescindible ofrecer propuestas de posgrado y educación permanente abiertas y flexibles para acompañar los avances y descubrimientos de decisores técnico-políticos, formadores de opinión, equipos profesionales y no profesionales que se desempeñan en este nivel.

Esta propuesta educativa se suma a la iniciativa de fortalecimiento de la APS/SC que cuenta con el apoyo de la Representación Argentina de la Organización Panamericana de la Salud y se enmarca en la iniciativa "2018. Año mundial de la APS a 40 años de Alma Ata" de la Organización Mundial de la Salud.

DESTINATARIOS:

- Gestores provinciales, municipales y de organizaciones comunitarias de salud
- Profesionales desempeñándose en el primer nivel de atención público, privado y de la seguridad social
- Profesionales vinculados a ámbitos que interactúan con el sector salud (Educación, Desarrollo Social, Medio ambiente, Deportes, servicios públicos, vivienda, etc.)
- Comunicadores de los ámbitos público y privado

OBJETIVO GENERAL

Ayudar a comprender la complejidad de las múltiples dimensiones de la salud de nuestras comunidades, su naturaleza cambiante y las diferentes formas como la APS y la Salud Comunitaria pueden dar y en parte están dando respuestas interactivas eficaces a una agenda que se transforma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ulises M. I. Carrizo
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

en forma dinámica, en función de las necesidades y demandas, de las nuevas tecnologías y de los contextos de aplicación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conocer los valores, principios y componentes involucrados en las discusiones actualmente en desarrollo sobre salud en nuestro país y el mundo, a la luz del creciente proceso de mercantilización de sus programas y prácticas.
- Identificar los componentes estratégicos de la Atención Primaria y la Salud Comunitaria, con especial atención al desarrollo de trabajo en equipos de salud, interdisciplina, participación social, interculturalidad e intersectorialidad.
- Analizar los impactos producidos por las nuevas tecnologías sanitarias y las diferentes formas de financiamiento y sus consecuencias sobre los resultados sanitarios.
- Describir y promover las actividades esenciales desarrollables en el primer nivel de atención en el marco de la APS y la Salud Comunitaria.
- Generar actividades de análisis situacional e investigación-acción local participativa.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVALUACION

Para la consecución de los mencionados, el Programa se organiza en los siguientes Seminarios, cuyo desarrollo se va entremezclando articuladamente a lo largo del año:

Número	Denominación	Cantidad de horas
1	Valores y conceptos en juego	32
2	Componentes estratégicos	40
3	Actividades esenciales	40
4	Competencias situacionales	36
	Trabajo final	28
	Total	176

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y ASISTENCIA

Cada seminario dará lugar a un trabajo parcial de cada cursante específico para su profesión, lugar de desempeño laboral y/o problemática sociosanitaria de interés, el que contará con la colaboración del equipo docente en carácter de tutores.

La aprobación de la Diplomatura y la obtención del Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria requerirá:

1. La aprobación de la totalidad de los seminarios, es decir, completar el programa de 148 horas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Luis S. M. Canizo
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

2. La aprobación de un trabajo final que consiste en un proyecto de posible aplicación en su ámbito laboral, que se irá construyendo durante la cursada con la lógica "portafolio".

Cada uno de los seminarios conformará un curso de posgrado individual y se podrá cursar y aprobar bajo las mismas condiciones de acreditación del seminario. En este caso, no se obtendrá el Diploma, aunque se podrá acceder a la certificación de la cursada o aprobación del seminario como curso de posgrado en base a la solicitud fundada.

En síntesis, se aprobará cada curso con una evaluación final que el docente responsable de cada seminario establecerá y que abarque el 60% de los contenidos y competencias del curso. A su vez el estudiante deberá cumplir con el 70% de asistencia de la carga horaria total de cada seminario.

Los cursos no presentan correlativas, por lo que no cuentan con requisitos previos para la inscripción.

La calificación numérica establecida en el Reglamento General de Pre grado y Grado (Resolución RO 350/2014) que utilizará para el Diploma es:

Calificación	Resultado	Concepto
0-1-2-3	Reprobado	Insuficiente
4-5	Aprobado	Regular
6-7	Aprobado	Bueno
8	Aprobado	Muy bueno
9	Aprobado	Distinguido
10	Aprobado	Sobresaliente

PROGRAMA ANALITICO: Contenidos de los seminarios

Seminario 1: Valores y conceptos en juego (32 horas)

- Derecho a la salud y las diferentes perspectivas de equidad aplicadas a la salud.
- Promoción de la salud. Políticas saludables y municipios saludables.
- Cobertura y accesibilidad.
- Desarrollo de redes para la salud.
- Debates en curso: APS selectiva vs. APS comprensiva; Determinación biológica de la enfermedad vs. Determinación social de la salud.

Seminario 2: Componentes estratégicos (40 horas)

- Fuerza laboral en salud, interdisciplina y trabajo en equipos.
- La participación social en ambientes interculturales.
- Conceptualización de planificación local participativa y programación por necesidades.
- Articulaciones entre lo local y lo global; intersectorialidad, interjurisdiccionalidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

ES COPIA
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20331
FECHA 02 DIC 2020

Poder Legislativo FOLIO Nº 12/12

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. - S.G.L. y T

- Gestión local.
- Conceptos y modelos de monitoreo y evaluación.
- Tecnologías apropiadas.
- Financiamiento sectorial.

Seminario 3: Actividades esenciales (40 horas)

- Promoción de la salud.
- Salud ambiental.
- Salud mental comunitaria.
- Salud del trabajador.
- Salud en el ciclo de vida.
- Enfermedades crónicas.
- Seguridad alimentaria y nutrición en el ciclo vital.
- Salud bucal.
- Farmacovigilancia en el primer nivel.
- Atención paliativa, Rehabilitación basada en la comunidad.

Seminario 4: Competencias situacionales (36 horas)

- Investigación-Acción participativa.
- Buenas prácticas y su documentación.
- El primer nivel como escenario de aprendizaje continuo.
- Redefiniciones profesionales: Enfermería comunitaria, Psicología comunitaria.
- Clínica ampliada.

RECONOCIMIENTO:

El Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria se enmarca en los Programas de Actualización cuyo reglamento fue aprobado por ordenanza del Consejo Superior N° 009/2016. En dicho marco, el Diploma Superior de Posgrado en Atención Primaria de la Salud y Salud Comunitaria será reconocido como formación de posgrado de 176 horas con el aval académico de la UNTDF.

UNIDAD ACADÉMICA DE GESTIÓN: Dirección de Posgrado, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Rectorado, UNTDF.

Rodolfo J. Iturraspe
Secretario
Sec. Ciencia y Tecnología
UNTDF A.I.A.S.

Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ulises M. J. Garriza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

ES COPIA

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.